



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0272-2013-GRA/GRTC-SGTT

I. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTO:

El Expediente de Registro Nº 4935 de fecha 17 de Enero del 2013 organizado por INOCENCIA CHOQUE VDA. DE CHAPARRO Representante legal de EMPRESA DE TRANSPORTES POLAR S.R.L. Solicita la EXCLUSIÓN y modificación de flota vía INCREMENTO en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

## CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por los **Artículos 54, 64, 64.1, 64.2, 64.3, 64.4, 65 y 68 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC**, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, la empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondientes a los trámites con número de **orden 42 y 38 sobre modificación de flota vehicular vía disminución (baja de oficio) e incremento de Transportistas de Mercancías**, inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de procedimientos Administrativos (**TUPA**) aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la administración proceder a la baja de la habilitación vehicular, cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, debiendo atenderse dicho pedido verificando que la tarjeta de identificación vehicular se encuentra a nombre del peticionario, tal como lo dispone el Art. 68 del D.S. Nº 017-2009-MTC;

Que, siendo que la Unidad Vehicular, cuyo incremento a nombre de la recurrente se solicita, se encuentra inscrita a nombre de, **CHOQUE CHIPANA INOCENCIA**. Y habiéndose acreditado el derecho de propiedad del solicitante, procede disponer la baja de oficio de dicha inscripción, para inscribir a nombre del nuevo propietario recurrente;

Que, asimismo a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC, que establece que posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota, lo cual es materia de autos;

Que, esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

Estando al **Informe Nº 241-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 14 de Febrero DEL 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC, y la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA-PR**;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **EMPRESA DE TRANSPORTES POLAR S.R.L.**, En consecuencia se dispone la **BAJA DE OFICIO** del vehículo de placa ZH-3999 (2002) a nombre de **CHOQUE CHIPANA INOCENCIA** Con Registro Nº 040421CNG del Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **EMPRESA DE TRANSPORTES POLAR S.R.L.** En consecuencia, procédase a la modificación de flota vía Incremento del vehículo V1N-982 (2002) con Registro Nº 0406618CNG, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO :	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL :	EMPRESA DE TRANSPORTES POLAR S.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN :	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE :	GENERAL
UNIDAD MOTORIZADA :	SEMIREMOLQUE
PLACA DE RODAJE :	V1N-982(2002)
VIGENCIA :	Diez (10) años

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub. Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a

los 21 FEB. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Abg. Hector R. Arredondo Valenzuela  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA